



DJP-009779



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN
Cargo : PRESIDENTE
Institución : JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Fecha Designación : 21-11-2016

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 4578

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 00101066199	Pasaporte	: SR0230738
Primer nombre	: JULIO	Segundo nombre	: CESAR
Primer apellido	: CASTAÑOS	Segundo apellido	: GUZMAN
Fecha de nacimiento	: 08-04-1955	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	: FILOMENA GOÑEZ DE COBA	Número	: 30
Apartamento	: 2B	Sector, barrio, urb. res.	: SERRALLÉS
Apartado postal	: 101123	Domicilio profesional	: SANTO DOMINGO
Teléfono	: 8095333191	Celular	: 8093500112
Fax	:	Correo electrónico	: CASTAGUZ.JULIOC@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones	: CASTAGUZ.JULIOC@GMAIL.COM		

Angela Roxane
12/12/2016
11:15 AM

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	01-1996	09-1996	PROCURADOR(A) FISCAL	
JUNTA CENTRAL ELECTORAL	09-2006	10-2010	PRESIDENTE(A)	
JUNTA CENTRAL ELECTORAL	06-1999	08-2002	MIEMBRO(A)	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12-2011	11-2016	MIEMBRO(A)	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	05-1994	06-1996	CONSULTOR/A	
JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11-2016	12-2016	PRESIDENTE(A)	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	: 00101070910	Pasaporte	: SC2852120
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ALTAGRACIA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009779



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Primer nombre : VELKYS Segundo apellido : HIDALGO
 Primer apellido : ZOUAIN Profesión :
 Domicilio : DISTRITO NACIONAL Domicilio profesional : DISTRITO NACIONAL
 Institución laboral :

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT Cédula padre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive NO

Nombres de la madre : NERVINA ENCARNACIÓN GUZMÁN PÉREZ Cédula madre : 00101067494
 Domicilio : DISTRITO NACIONAL Pasaporte :
 Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN Y VELKYS ZOUAIN HIDALGO	01-02-2000	APARTAMENTO		DISTRITO NACIONAL	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,200.000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN	16-03-2015	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2015	EXONERADA	PESO DOMINICANO	1,929.400.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009779



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	3,000,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

Nombre de causante o donante	Relación o parentesco	Fecha de ingreso al patrimonio	Moneda	Valor
JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT	PADRE	20-05-1987	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
NERVINA ENCARNACIÓN GUZMÁN VDA. CASTAÑOS Y CMTES.	MADRE	20-05-1987	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT		20-05-1987	PESO DOMINICANO	400,000.00
JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT	PADRE	20-05-1987	PESO DOMINICANO	500,000.00
JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT	ABUELO	20-05-1987	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT	PADRE	20-05-1987	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
NERVINA ENCARNACION GUZMAN VDA. CASTAÑOS Y CPMTES.	MADRE	20-05-1987	PESO DOMINICANO	300,000.00
JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT	PADRE	20-05-1987	PESO DOMINICANO	100,000.00

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009779



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

5.1. Información sobre productos bancarios*No aplica***5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	PESO DOMINICANO	375,000.00	0.00	0.00	375,000.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		19-02-2001		ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	1.441.000.00	698,404.20

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios***No aplica***SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009779



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, DR. JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

9 de marzo de 2016

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, DR. FREDDY ZARZUELA ROSARIO (MAT. 4688), Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) DR. JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia; DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 9 (NUEVE) días del mes de DICIEMBRE, del año (DOS MIL DIECISEIS) (2016)

Doy Fe,

[Firma]

Notario Público

DR. FREDDY ZARZUELA ROSARIO



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.